



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°198 -2017-MPC

Cañete, 12 de diciembre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2017, el pedido del Regidor Provincial – Jesús Gianpier Custodio Cama, de aprobación de suscripción del “Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos idos del FINVER –CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala”;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal; asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

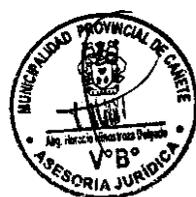
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el citado reglamento y su modificatoria en su Art. 31° señalan que, a la aprobación de ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, suscribe el compromiso de responsabilidad para resguardar los recursos transferidos, con uso exclusivo para sufragar los gastos por la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de la Cañete (MPC) y la Municipalidad beneficiaria;

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 04-2017-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 17 de noviembre del 2017, el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER –CAÑETE, aprobó el uso y transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, para la ejecución del proyecto de obra: “Mejoramiento de los Servicios deportivos del Estadio de la localidad de Bujama, distrito de Mala – Cañete – Lima”, con código SNIP N° 379477, por la suma de S/. 935,521.24 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 24/100 Soles), por los considerandos expuestos en dicho acuerdo;

...///

041-18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 198-2017-MPC

Que, con Oficio N°687-2017-A-MDM (ingresado el 17 de noviembre del 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala – Sr. Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez, remite la cuenta corriente del Banco de La Nación de su representada N° 0575000223; así mismo, mediante Oficio N° 709-2017-A-MDM (ingresado el 30 de noviembre del 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria), la Municipalidad Distrital de Mala, remite el Acuerdo de Concejo N° 085-2017-MDM de fecha 29 de noviembre de 2017, el cual, autoriza a su Alcalde la suscripción del convenio para el financiamiento del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Estadio de la localidad de Bujama, distrito de Mala- Cañete – Lima”, con código SNIP N° 379477, a través de los recursos del FINVER – CAÑETE;

Que, el convenio propuesto tiene la finalidad de establecer las condiciones y lineamientos de operatividad, que deben cumplir las partes que la suscriben en la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 04-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, con vigencia desde el inicio de la suscripción del convenio hasta la liquidación técnica y financiera del proyecto; así como, la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad fideicomisaria;

Que, mediante Informe Legal N° 480-2017-GAJ-MPC, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que, es factible elevar al Pleno de Concejo la propuesta del convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER –CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 04-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos el Estadio de la Localidad de Bujama Baja, distrito de Mala- Cañete – Lima”, con código SNIP N° 379477, por el monto de S/. 935,521.24 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 24/100 Soles), para que se delibere y determine la aprobación y autorización al señor Alcalde la suscripción del mismo..., 2) Que, se recomiende a la Municipalidad Distrital de Mala tomar en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la cláusula quinta y sexta del Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER –CAÑETE; 3) Que, se encargue al funcionario designado realizar las coordinaciones y lograr el cumplimiento eficaz de las responsabilidades en la ejecución del Convenio ; 4) Que, se encargue a la municipalidad Distrital de Mala remita todo lo relacionado con el proceso de selección del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que corresponden, 5) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 064-2017-CPEyAM-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2017, recomienda por UNANIMIDAD: 1) Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER – CAÑETE, destinado al “Mejoramiento de los Servicios Deportivos el Estadio de la Localidad de Bujama Baja, distrito de Mala- Cañete – Lima”, con código SNIP N° 379477, por el monto de S/. 935,521.24; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del Convenio y; 3) Remitir el presente Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 198-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL “CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER-CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA”, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 04-2017-FINVER – CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: “Mejoramiento de los servicios deportivos del estadio de la localidad de Bujama Baja del distrito de Mala- Cañete – Lima”, con código SNIP N° 379477, por la suma de S/.935,521.24 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 24/100 Soles), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Mala tener en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la Cláusula Quinta del Convenio para el Financiamiento del proyecto de Inversión Pública con recurso del FINVER-CAÑETE.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos – Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, como COORDINADOR DEL FIDEICOMITENTE, encargado de viabilizar y verificar la ejecución del Convenio y del Proyecto materia del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Mala remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE